

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 24 de Junio DE 2.010

PRESIDENTE

D. JOSE IGNACIO ESCUDERO SANCHEZ

CONCEJALES PRESENTES

D. EDUARDO PALACIOS ROMO

D. AGUSTÍN SÁNCHEZ CURTO

D. ILDEFONSO CURTO PRIETO

D. MARCELINO GARCIA MARCOS

E. D. JESÚS ESCUDERO GARCIA

CONCEJALES AUSENTES

D. JESÚS CALVO MARTÍN

SECRETARIO:

Don EMILIO COLLADO MORENO

En _CASTELLANOS DE MORISCOS a veinticuatro de junio de 2.010, siendo las veintiuna horas, previa citación al efecto y en 1ª convocatoria, se reunió el Pleno Municipal en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. JOSE IGNACIO ESCUDERO SANCHEZ asistido por mi el infrascrito Secretario, concurriendo los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto de conformidad con el Art. 78 del ROF.

Declarada abierta la sesión por el Presidente, se pasó seguidamente a tratar y resolver sobre los asuntos del

ORDEN DEL DIA

1 .- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Visto el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 27 de Mayo de 2.010 , por unanimidad se acuerda su aprobación y que se transcriban al libro de actas del Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110.2 del ROF.

I.- PARTE RESOLUTIVA

I.1.- ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA Y PATRIMONIO .-

ESCRITO DE Dª MARIA JOSÉ MARTÍN DEL ARCO , ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE ARGIMIRO MARTÍN S.L. SOLICITANDO AMPLIACIÓN POR UN AÑO DE LA BONIFICACIÓN DEL 90 % DEL IBI DE NATURALEZA URBANA PARA PARCELA DE SUELO URBANO EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN EN CALLE SAN ESTEBAN 17.

Presentado escrito por DOÑA MARIA JOSEFA MARTÍN DEL ARCO en representación de la Sociedad ARGIMIRO MARTÍN S-L. (CIF: B37264413, y con domicilio en Av. Villamayor 33 Bajo, solicitando prórroga de un año en la la bonificación del del 90 % del IBI de la parcela urbana situada en Calle san Esteban nº 17 con referencia Catastral nº **2543504TL8424S0001FZ** , sobre las que el peticionario ha obtenido de este Ayuntamiento la correspondiente licencia de obras.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 31-01-2010, se concedió a dicha parcela junto con otras dos, una bonificación del 90 % del IBI que afectaría a los años 2.008 y 2009 y en cualquier caso solamente hasta la terminación de las obras de edificación y obtención de licencia de 1º utilización de los edificios que sobre dichas parcelas se están construyendo.

Teniendo en cuenta que la construcción no está terminada y no han transcurrido los tres años de disfrute desde la fecha de concesión de la licencia de obras a tenor de lo dispuesto en el Art. 74.3 de la Ley de Haciendas Locales 39/88 de 28 de Diciembre.

Y deliberado sobre el asunto y por unanimidad, se acuerda:

1º Estimar la petición de ARGIMIRO MARTÍN S.L.. para prorrogar la bonificación del IBI exclusivamente durante el año 2.010 para la parcela con referencia catastral **2543504TL8424S0001FZ**, que sirve de base a este acuerdo al hallarse afectadas por actividad de construcción y promoción inmobiliaria de acuerdo con lo dispuesto en el Art.74 2 y 3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales y Art. 73 del Texto Refundido.

2º Comunicar este Acuerdo al Organismo Provincial de Recaudación a los efectos procedentes.

3º Notificar este acuerdo al interesado.

I.2.- URBANISMO Y CONTRATACIÓN.-

1.- TEXTO REFUNDIDO DE LAS CORRECCIONES A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 6 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS, SECTOR “LAS LOBETAS” Y ACTUACIÓN AISLADA LA GASOLINERA PARA SU APROBACIÓN POR LA COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO.

Se vio seguidamente una petición de Don Juan Egido Robledo actuando en representación de Metrópolis Desarrollos Inmobiliarios S.L. Y Don Raul Macein Rodero, en representación de Metrocasa Residencial S.L. actuando conjuntamente como propietarios mayoritarios y promotores de la Modificación Puntual nº 6 de las Normas Urbanísticas de Castellanos de Moriscos, Sector “Las Lobetas” y actuación aislada nº 1 “La Gasolinera” para que se de traslado previa conformidad del Ayuntamiento a la Comisión Territorial de Urbanismo del Documento Refundido que se aporta para la aprobación Definitiva por dicha comisión en el que constan pormenorizadamente las correcciones realizadas en el instrumento de planeamiento a partir de las objeciones del acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 20 de Mayo de 2.010.

Y visto el informe favorable del arquitecto Técnico Municipal, por unanimidad de los asistentes se acuerda :

1º Aprobar el documento refundido con las correcciones practicadas respecto al documento de planeamiento aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el 29 de Octubre de 2.009 y provisionalmente el 30 de Marzo de 2.010

2º Diligenciar por el secretario los 3 ejemplares del refundido presentados para su remisión a la Comisión de Urbanismo para aprobación definitiva junto con los siguientes documentos que deben ser agregados al expediente:

- a) Certificación del secretario de que el anuncio de aprobación inicial estuvo colgado en la web municipal.
- b) Copia del informe del secretario remitido en su día como documento nº 5.
- c) Solicitud, informe y certificación de disponibilidad de abastecimiento de agua potable y vertido de aguas residuales.
- d) Certificación de este acuerdo.

2.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA EQUIPAMIENTO DE LA CAFETERÍA Y COCINA DE LA PISCINA MUNICIPAL)

Visto que mediante acuerdo de 21 de Mayo de 2.010 de se aprobó el expediente y los Pliegos Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA LA CAFETERIA Y COCINA de laas Piscinas Municipales , por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo¹, convocando su licitación.

Visto que con fecha 21/05/2010 se publicó anuncio en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados pudieran presentar las solicitudes de participación durante el plazo de DIEZ DIAS contados desde la publicación del anuncio del contrato.

Visto que durante la licitación se presentaron las solicitudes de participación que constan en el expediente.

Visto que con fecha 18/06/2010 se constituyó la Mesa de contratación, y una vez comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes y aplicados los criterios objetivos de solvencia, propuso la selección de los que pasaron a la siguiente fase, a los que se invitó a participar y a presentar sus ofertas.

Visto que la Mesa de contratación en reunión de 24/06/2010 a la vista de las ofertas presentadas y una vez negociados los aspectos del contrato, estima como más ventajosa relacionando precio y calidad, la oferta negociada con NOROHSTEL EQUIPAMIENTOSS INDUSTRIALES S.L. examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el

artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

El licitador ofrece realizar el suministro en la cantidad de 27.949,93 € más el 18 % de IVA (5.030,99). Se compromete a la ejecución en el plazo de SIETE DIAS a contar desde la Firma del Contrato. El periodo de garantía a ser de tres años contados desde la fecha de entrega y colocación del suministro en obra.

Y a la vista de la propuesta de la mesa de Contratación

Se acuerda:

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato de Suministro de EQUIPAMIENTO DE LA CAFETERIA Y COCINA de las Piscinas Municipales a la empresa NORHOSTEL EQUIPAMIENTOS INDUSTRIALES S.L con CIF: B37429131 en consideración a tratarse de la oferta más ventajosa a criterio del órgano de contratación, por el precio de 27.949,93 euros y 5.030,99 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido. un periodo de ejecución de SIETE DIAS contados desde la firma del contrato. El periodo de garantía será de tres años contados a partir de la entrega del suministro y expedición del acta correspondiente de colocación en obra y verificación de los aparatos por el arquitecto municipal.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar y requerir a NORHOSSTEL EQUIPAMIENTOS INDUSTRIALES S.L., adjudicatario provisional del contrato, para que presente, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva, siendo el plazo para elevar a definitiva la adjudicación provisional de cinco días hábiles.

CUARTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante.

QUINTO. Facultar al Sr. Alcalde para elevar a definitiva esta adjudicación y suscribir el correspondiente contrato una vez presentada la documentación requerida y constituida la garantía definitiva

3.- LICITACIÓN DE LA OBRA DE TERMINACIÓN DE LA URBANIZACIÓN “LARES DE CASTELLANOS” POR EJECUCIÓN SUSTITUTORIA: PROYECTO Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

Visto el proyecto de Pavimentación de Calles en la Urbanización “Lares de Castellanos” mediante aglomerado asfáltico redactado por el Aparejador Municipal Don Javier del Rey Sáez por importe de licitación 190.691,42 € (IVA incluido) , por unanimidad se acuerda su aprobación.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas para la Licitación mediante procedimiento negociado sin publicidad en tramitación de urgencia para la ejecución de las obras de Pavimentación mediante aglomerado asfáltico de Calles de la Urbanización “Lares de Castellanos”, según proyecto redactado por Don Javier del Rey Sáez, por unanimidad se acuerda su aprobación.

4.- LICITACIÓN DE LA OBRA DE ACCESO AL NÚCLEO URBANO DESDE LA N-620 INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL 2009-2011 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

Dada cuenta del Escrito de la Diputación provincial por el que se autoriza al Ayuntamiento la Delegación de Contratación de la Obra nº 137 del Plan 7 Fondo de Cooperación Local, y

Visto el proyecto de Urbanización de Acceso a la Calle Juan Curto redactado por el Ingeniero Técnico Don Pedro Doncel Rodríguez (OTEX S.L.) por importe de licitación 200.000,00 € (IVA incluido) , por unanimidad se acuerda su aprobación.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas para la Licitación mediante procedimiento negociado sin publicidad en tramitación de urgencia para la ejecución de las obras de Urbanización del Acceso a la Calle Juan Curto”, según proyecto redactado por Don Pedro doncel Rodríguez, por unanimidad se acuerda su aprobación.

5.- LICITACIÓN DE LA OBRA Nº 24 DEL PLAN 67 DE RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO (ANUALIDADES 2.010 Y 2011).- DACIÓN DE CUENTA.

Se da cuenta del expediente aprobado por la Alcaldía para la licitación por procedimiento negociado en trámite de urgencia de la Obra nº 24 del Plan 67 de renovación de redes de abastecimiento distribuido en dos anualidades en cuanto a financiación por importe de 41.954,72 para el año 2.010 y de 27.841,42 para el 2.011 cuyas obras deber estar concluidas y la documentación justificativa entregada en la Diputación antes del 15 de septiembre de 2.010 .

Y la corporación acuerda por unanimidad darse por enterada.

6.- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE SALAMANCA EN RELACIÓN CON LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO POR UTE- TECONMA-VALSAN, CONTRA EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 21/06/207 PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS POR CULPA DEL CONTRATISTA.

Se da cuenta de la Sentencia 208/2010 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Salamanca en el recurso instado por la UTE Moriscos (Teconma-Valsan Construcciones y Contratas S.L. frente al acuerdo del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos de 24 de Abril de 2.007 por el que se resuelve el contrato de obras por incumplimiento del contratista.

En el fallo paradójicamente se dice que se admite parcialmente la impugnación de la parte actora ya que por una parte da validez a la resolución del contrato por causa imputable al contratista y sin embargo su señoría declara que la incautación de la fianza y la reclamación de daños y perjuicios es contraria al Ordenamiento Jurídico, cuando de acuerdo con la ley lo segundo ha de ser consecuencia de lo segundo.

Y deliberado sobre el asunto y por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1º Darse por enterada.

2º Oponerse a dicha sentencia por los motivos siguientes:

a) Que no se han tenido en cuenta las alegaciones del Ayuntamiento en la contestación a la demanda presentada el 25 de Febrero de 2.008.

b) Que, con el debido respeto, su señoría en su providencia de 10 de Marzo de 2.009 ha causado indefensión a este Ayuntamiento al no admitir en el procedimiento el escrito presentado por el Alcalde del Ayuntamiento con fecha 5-03-2007 en defensa de otro escrito de ampliación de la demanda presentado por el actor del que se dio traslado a este Ayuntamiento. Nuestro escrito en contestación a la ampliación de demanda del actor fue devuelto al Ayuntamiento por providencia de su señoría de 10 de Marzo de 2.009.

c) Que la sentencia perjudica gravemente el interés público que se ha visto dañado por una actuación culposa del contratista incumpliendo su contrato como así lo confirma la propia sentencia quedando desvirtuado el valor de las garantías con dicha resolución.

3º Presentar ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 2 Recurso de Apelación en ambos efectos contra dicha sentencia al amparo de lo dispuesto en el art. 81.1 de la L.J.C.A. y constituir el correspondiente depósito de 50 € en la cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado y facultar al Sr. Alcalde para presentar el escrito y designar profesionales para la personación en el procedimiento.

7.- COMUNICACIÓN DEL SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA SOBRE OFRECIMIENTO DE SUELO MUNICIPAL PARA EL CENTRO DE LEGUMBRES CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN.

Se da cuenta del escrito del Servicio Territorial de Agricultura para la ubicación del centro de legumbres con denominación de origen habiendo sido elegida la oferta presentada por el Ayuntamiento de Pajares de la Laguna . Y la Corporación acuerda darse por enterada.

8.- COMUNICACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO SOBRE ESTABLECIMIENTO DE GRAN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL EN TÉRMINO DE VILLARES DE LA REINA.

Se da cuenta de un escrito de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y empleo para cumplir con el trámite de audiencia a los ayuntamientos limítrofes para ubicación de gran establecimiento comercial en Villares de la Reina poniendo la documentación a disposición para su consulta en la propia Dirección General de Comercio. Y la corporación acuerda darse por enterada.

II. CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1.- Dación de cuenta de Decretos y Resoluciones.

FECHA	Area	Interesado	Contenido
27/05/2010	Urbanismo y M. Ambiente	Ramona Escudero	Concediendo Licencia de Obra menor para retejo en Calle Iglesia 4
31/05/2010	Registro Parejas de Hecho	Francisco J. Benito Corchete	Aprobando cancelación de inscripción en Registro de Parejas de hecho
03/06/2010	Urbanismo y M. Ambiente	Gas Natural	Ñicencia de obras para acometida en Calle La Rosa 10
04/06/2010	Obras Municipales	Edificio Nueva Salamanca	Aprobando Certificación 1ª Obra Reforma Casa Consistorial por 24.616,96 €
15/06/2010	Obras Municipales	Pavimentacion Lares	Iniciando Expediente de Contratación obra riego asfáltico en Lares de Caste
15/06/2010	Obras Municipales	Renovacion de Redes	Aprobando iniciación de expediente contratación
16/06/2010	Urbanismo y M. Ambiente	Hortensio Bailador	Concediendo Licencia de obra nave en parcela 67-C Sector I5-D
21/06/2010	Acción Social	Ursula García Rey	Concediendo Tarjeta europea de parcamiento de minusválido
23/06/2010	Urbanismo y M. Ambiente	Natividad Gonzalez	Concediendo Licencia de Obra menor cerramiento de solar C/ La Rosa 46
24/06/2010	Obras Municipales	Larama S.L.	Aprobando Certificación nº 9 de Piscina Municipal por 185,201,70 €

2. - OTROS ASUNTOS E INFORMES DE LA ALCALDÍA.

El Señor Alcalde Informa someramente sobre los siguientes asuntos:

1.- Contrato de servicios para mantenimiento de zonas verdes.- Informa que la licitación ha quedado desierta y que le ha dicho un experto que el precio estaba bajo. Provisionalmente se está prestando el servicio con los contratos temporales del Convenio ELOR de la Junta de Castilla y León pero se necesita maquinaria para que los operarios puedan segar el césped en lugar de alquilarla.

2.- Actividades Culturales de Verano.- Informa que existe un programa especial de actividades para los niños en verano pero que terminan los contratos con las técnicas del Convenio de Nuevos Yacimientos de Empleo de la Junta de Castilla y León. La empresa Escondite se ha ofrecido para prestar sus instalaciones y servicios a tal fin pero no se ha establecido por el momento ningún acuerdo.

3.- Liquidación de la Obra de renovación de redes en la Plaza. Informa que tiene pendiente resolver una liquidación de obra de renovación de redes de agua y alcantarillado certificada por Pedro Doncel como director de obra a la que se ha practicado un descuento por defecto de pavimentación en la Plaza pero que no ha sido aprobada por la Alcaldía.

3. - MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS .-

No hay

4. - RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, por el Sr. Alcalde se ordena levantar la sesión siendo las veintidós horas, poniendo esta por acta de que como Secretario Certifico.